

EL REINO.

AÑO IV.

Este periódico se publica todos los días, por la tarde, excepto los domingos.

Sábado 19 de Abril de 1862.

Redaccion y Administracion, calle de Preciados, número 57, cuarto bajo.

NÚM. 764.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

DEL EXTERIOR.

Londres 17.—Hay noticias de Nueva-York que alcanzan al 5.

Los separatistas habian suspendido los alistamientos.

En el Tennessee se hacian grandes preparativos para una batalla.

Los separatistas habian quemado parte de los algodones, y se disponian a incendiar a Memphis.

El general separatista Beauregard fortificaba a Corinth.

El Senado de Washington ha votado la abolición de la esclavitud.

El distrito de Colombia daba recursos pecuniarios para subvenir a la inmigración de los esclavos, y se decía que de Haití se iban a enviar con el mismo objeto.

Athenas 11.—Un despacho recibido por el gobierno anuncia que el arsenal, las compañías de artillería y los obreros militares de Nauplia, se han declarado en favor del rey. Es inminente la rendición de la plaza.

Agus 17.—Seiscientos presos albaneses han sido devueltos por los montenegrinos; pero los jefes han sido detenidos. Cinco mil bachi-bazouks marchan sobre Balerich, en Albania. Derwich-Baja se halla cerca de Niksch, bloqueado por los rebeldes.

Varsovia 17.—De los individuos que turbaron el orden en la catedral, doce han sido condenados a servir en el ejército, y dos a muchos años de prisión. El más culpable, será juzgado en consejo de guerra.

Marsella 17.—Dicen de Constantinopla que el ejército de Omer-Baja ha traspasado los límites del Montenegro marcados por la comisión europea. Las fuerzas turcas escalonadas en esta frontera ascienden a 40,000 hombres.

Al saber el sultán la derrota de sus tropas en Koenitz, ha ordenado grandes preparativos de guerra; pero todos los montañeses del Montenegro, con su príncipe a la cabeza, se preparan a resistir y defenderse enérgicamente. Se asegura que han forzado ya el cordón militar de los turcos y dado la mano a los insurgentes para amenazar la retaguardia del ejército de Omer-Baja.

Dícese que el sultán ha abolido la horrible ley de matar, en el momento de nacer, a los varones que den a luz las princesas.

La Sublime Puerta ha pasado una circular a sus representantes cerca de las grandes potencias anunciando haber mandado a Omer-Baja éjira sean puestos en libertad los prisioneros de Koenitz.

París 17.—Las noticias de Prusia son que los amigos del rey le aconsejan en sentido liberal y que S. M. se encuentra bien dispuesto.

Turin 17.—El Senado ha aprobado la proposición del ministerio para devolver a sus antiguos poseedores las fincas confiscadas por causas políticas por el gobierno de Módena.

El viaje del rey a Nápoles está definitivamente fijado para el 22.

Le acompañará Rattzi.

Un despacho de Corfú anuncia que a consecuencia de la manifestación del lord comisario a la diputación del Parlamento jónico, varios partidarios de la unión de las islas Jónicas a Grecia han sido presos por orden de la autoridad inglesa.

Viena 18.—Omer-Baja se halla enfermo. Probablemente será reemplazado.

Roma 18.—Se esperan aquí a los obispos, que según parece pasarán el 200.

Los facultativos han aconsejado a Su Santidad que para restablecer su salud marchase una temporada a vivir en el campo; pero el Sumo Pontífice no ha creído conveniente acceder.

Berlin 18.—Se ha publicado un real decreto aprobando el proyecto de suprimir desde el mes de Julio próximo el aumento del impuesto sobre el pan y la carne. También se han aprobado varias medidas que producen economías en el ramo de guerra, aunque manteniendo las fuerzas necesarias para asegurar la independencia del Estado.

Varsovia 18.—Túrnense manifestaciones en la próxima Pascua. Parece que Oldemburgo sustituirá en el mando a Ludera.

París 17.—Créese hoy más probable que nunca que tengan una solución pacífica los asuntos de Méjico.

Se da como segura la noticia de que los españoles se retirarán dentro de breve tiempo, y que los franceses quedarán encargados de todas las reclamaciones de las tres potencias.

M. Seward, ministro de Negocios en los Estados Unidos, ha dirigido una circular a sus agentes, en la cual dice que jamás sancionará aquel gobierno la creación de un trono en Méjico, porque esto sería el principio y no el fin de la revolución.

París 18.—Quedan el 3 por 100 a 70-40; el 4 1/2 a 98-40; el interior español a 49; el exterior a 00; la diferida a 43 1/2, y la amortizable a 19.

DEL INTERIOR.

Sevilla 17.—El periódico *La Andalucía* publica un artículo elogioso mucho al ministro de Fomento. El ayuntamiento, agradecido a la resolución relativa al muelle de esta ciudad, ha dado al señor ministro una magnífica serenata.

La fundición de Portillo ha resuelto trabajar día y noche en la construcción de máquinas de guerra. Réina gran actividad en dicho establecimiento.

Esperase una visita del ministro de Marina.

Con motivo de las funciones de Semana Santa y la feria, es inmensa la concurrencia de nacionales y extranjeros.

El sábado hay exposición de ganado caballar de raza, con cuyo motivo se concederán magníficos premios.

Sevilla 18.—El señor ministro de Fomento ha visitado la fundición de Portillo, los talleres de construcción del ferro-carril de esta ciudad a Córdoba, y el Museo. Ocupase en cuestiones materiales de mucho interés, y desplega una grande actividad. Esta tarde sale para Cádiz, y regresará mañana por la noche.

DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

DICTÁMEN DE LA MAYORÍA DE LA COMISION DEL CONGRESO, LEIDO EN LA SESION DEL 8, SOBRE LA LEY DE AYUNTAMIENTOS.

(Continuacion.)

Art. 145. Es obligación de los ayuntamientos, con arreglo a las leyes y disposiciones para su ejecución:

Primero. Formar, con sujeción a las mismas, la estadística de sus respectivos términos municipales para el efecto de que sirva de base a los repartimientos de contribución entre los vecinos.

Segundo. Formar y rectificar el censo de población de sus términos municipales, y llevar los libros del registro civil.

Tercero. Intervenir con arreglo a las leyes en la rectificación de las listas electorales para las elecciones de diputados a Cortes, provinciales y municipales.

Cuarto. Evacuar las consultas e informes que se le pidan sobre asuntos de su competencia por los gobernadores de las provincias u otras autoridades en los casos previstos por las leyes.

Art. 146. Los ayuntamientos pueden representar sobre negocios de su competencia al gobernador de la provincia, al gobierno y a las Cortes. Cuando lo verificaren, será siempre por conducto del alcalde, y al gobierno por el gobernador.

Si representasen en queja del alcalde ó del gobernador, podrán hacerlo directamente.

No pueden dar publicidad a sus exposiciones sin autorización del gobernador de la provincia.

Art. 147. Cuando los acuerdos de los ayuntamientos que son según la ley inmediatamente ejecutivos versen sobre asuntos ágenos de su competencia ó puedan causar perjuicios públicos y se reclamen contra ellos, se suspenderá su ejecución hasta que resuelva el gobernador de la provincia, oyendo al consejo provincial, y si no estuviesen conformes, se remitirá el expediente para su resolución al ministerio de la Gobernación.

Cuando el ayuntamiento se considere agraviado por una providencia del gobernador, dictada de acuerdo con el consejo provincial en los casos a que se refiere el párrafo anterior, sin perjuicio de obedecerla, podrá reclamar al ministro de la Gobernación, que resolverá lo que corresponda, oyendo al Consejo de Estado.

Art. 148. No pueden los juzgados y tribunales admitir los interdictos de retener y de recobrar, y de obras nueva y vieja interpuestos contra las providencias administrativas de los ayuntamientos y alcaldes dictadas dentro del círculo de sus atribuciones.

Art. 149. Para la permuta ó cambio de bienes, enajenación del papel del Estado u otros efectos públicos pertenecientes al ayuntamiento, será precisa la autorización previa del gobierno, expedida por el ministerio de la Gobernación, oyendo al Consejo de Estado.

Art. 150. Tampoco podrá llevarse a efecto la venta de cualesquiera objetos de la propiedad mueble de un ayuntamiento, ni siendo los productos de rentas, sin obtener autorización previa del gobernador de la provincia, oído el consejo provincial cuando el valor en tasación de los objetos que se hayan de vender no excediere de 10,000 rs., y del ministro de la Gobernación cuando pasase de dicha cantidad.

Art. 151. No podrán los ayuntamientos proceder a la ejecución de una obra, como no sea de reparación urgente, sin que se halle incluido en el presupuesto municipal, previamente aprobado, un crédito especial para este objeto, ó pueda imputarse el gasto al crédito fijado que determina el art. 4.º de la ley de presupuestos y contabilidad municipal.

TÍTULO V.

CAPÍTULO I.

De las sesiones de los ayuntamientos.

Art. 152. El alcalde es el presidente del ayuntamiento. A falta del alcalde presidirán los tenientes por su orden, y en defecto de estos, los regidores por el suyo.

Cuando el gobernador de la provincia asista a la sesión del ayuntamiento, la presidirá sin voto.

Art. 153. Los ayuntamientos señalarán al principio de cada año los días en que han de celebrarse sus sesiones ordinarias, que no podrán ser más de una por semana, y el alcalde convocará a sesión extraordinaria cuando lo juzgue oportuno; pero en este caso no podrá tratarse de otros asuntos que de los expresados en la cédula de convocatoria.

Art. 154. No podrá reunirse el ayuntamiento sino bajo la presidencia del gobernador, del alcalde ó del que legalmente le sustituya. Toda sesión que carezca de este requisito, ó que con el carácter de ordinaria se celebre fuera de los días señalados, así como cualquiera extraordinaria no convocada por el alcalde en la forma prescrita, ó en que se tratase de un asunto no anunciado en la convocatoria, es nula y de ningún valor, y nulo cuanto en ella se acordare.

Art. 155. Para que haya sesión y sean válidos los acuerdos de los ayuntamientos, se requiere la presencia de la mitad más uno de los concejales. Sin embargo, si los intimados para asistir a la sesión se negase a hacerlo la mayoría, los que concurren podrán despachar los negocios ordinarios más urgentes, y si no concurren ninguno, el alcalde resolverá por sí, dando en ambos casos parte al gobernador para la resolución a que hubiere lugar.

Art. 156. Ningún individuo de ayuntamiento dejará de asistir a las sesiones, bajo el apercibimiento y multa en caso de reincidencia, sino por enfermedad u otro impedimento legítimo, debidamente justificado, de que dará cuenta al alcalde.

Tampoco podrá ninguno de los concejales ausentarse del pueblo sin licencia del alcalde. Cuando la ausencia haya de exceder del término de un mes, será necesaria la licencia del gobernador de la provincia.

El alcalde deberá conceder la licencia de que

habla el párrafo anterior, siempre que permanezca en el pueblo las dos terceras partes de los concejales.

Puede ausentarse el alcalde, avisando al que deba sustituirle y dando parte al gobernador de la provincia, siempre que la ausencia no exceda de quince días. Si debiera exceder de este tiempo, acudirá al gobernador, quien, por justas causas, podrá concederle la licencia que juzgue oportuno.

Art. 157. Se entiende acordado lo que votaren la mitad más uno de los concejales presentes en sesión. En el acta se insertará el voto de los que hayan disentido de la mayoría, si así lo solicitasen, y ninguno de los concejales podrá abstenerse de votar. Cuando resulte empate en las votaciones se repetirá la votación en la sesión inmediata; y si en ella saliese también empatada, decidirá el voto del presidente.

Art. 158. Al principio de cada sesión se leerá y aprobará el acta de la anterior, si estuviera conformes con lo acordado; verificado lo cual, se transcribirá en un libro destinado exclusivamente al efecto, donde se firmarán, dentro de las veinticuatro horas a más tardar, todos los concejales que hubieren asistido a la sesión respectiva, y el secretario del ayuntamiento. Ningún acuerdo que no conste explícita y terminantemente en el acta a que se refiere, tendrá valor alguno.

Art. 159. Los ayuntamientos celebrarán a puerta cerrada sus sesiones, fuera de los casos en que terminantemente prevengan las leyes lo contrario.

Art. 160. Para el examen y preparación de los negocios de su competencia nombrará los ayuntamientos comisiones compuestas de individuos de su seno.

Estas comisiones pueden ser permanentes ó especiales.

Art. 161. A principios de cada año determinará el ayuntamiento el número de comisiones permanentes en que ha de dividirse, confiando a cada una todos los negocios generales de uno ó más ramos de los que la ley pone a su cargo, y determinando el número de individuos de que han de componerse.

Tomado el acuerdo, se procederá inmediatamente a la elección de personas en votación secreta y por papeletas, considerando elegidos los que obtuvieren mayor número de votos, y decidiendo la suerte en caso de empate.

El alcalde presidirá las comisiones a que pertenece.

Art. 162. Las comisiones especiales se nombrarán como las permanentes, pero cesarán concluido que sea el encargo.

CAPÍTULO II.

De las atribuciones de los alcaldes.

Art. 163. Como representante del gobierno, corresponde al alcalde, bajo la dirección y autoridad inmediata del gobernador de la provincia:

Primero. Publicar las leyes y disposiciones generales del gobierno y de la administración superior, y hacer que sean cumplidas y guardadas en la parte que le correspondiere.

Segundo. Cuidar del orden público, de la seguridad de las personas y de la protección de las propiedades.

A este efecto podrá requerir cuando fuere necesario el auxilio de toda fuerza armada, cuyos jefes no podrán negarlo.

Tercero. Corresponderse con el gobernador de la provincia y con las demás autoridades y corporaciones.

Cuarto. Conceder ó negar permiso para toda clase de diversiones públicas no prohibidas por las leyes, y presidirlas en ausencia del gobernador de la provincia.

Quinto. Aplicar gubernativamente las penas señaladas en las leyes y reglamentos de policía y ordenanzas municipales, é imponer y exigir también gubernativamente las por faltas de obediencia a sus órdenes y bandos, con las limitaciones prescritas en el párrafo décimo, quinto del artículo 143. Si la infracción ó falta mereciere por su naturaleza penas más severas, instruirá la correspondiente sumaria, que pasará al juez ó tribunal competente.

Sexto. Activar y auxiliar el cobro de las contribuciones, prestando el apoyo de su autoridad á los recaudadores, con arreglo a las leyes y reglamentos de la Hacienda pública.

Séptimo. Desempeñar las demás funciones especiales que les confieren las leyes, reales órdenes y reglamentos en todos los ramos de la administración.

Octavo. Publicar los bandos que creyese conducentes al ejercicio de sus atribuciones; de los que se refieren a intereses permanentes ó de observancia constante, pasará copia al gobernador de la provincia, antes de efectuarlos, para su aprobación.

Art. 164. Corresponde al alcalde como jefe de la administración municipal:

Primero. Cuidar de que se cumplan por el ayuntamiento las leyes y disposiciones de la administración superior.

Segundo. Entenderse, a nombre del ayuntamiento, con las autoridades y particulares que fuere necesario.

Tercero. Formar el presupuesto municipal y someterle a la discusión y votación del ayuntamiento.

Cuarto. Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del ayuntamiento cuando fuesen ejecutorios y no mediare causa legal para su suspensión, procediendo, si fuere necesario, por la vía de apremio y pago.

Quinto. Suspender la ejecución de los acuerdos del ayuntamiento en el caso que prescribe el artículo 145 de esta ley.

Sexto. Transmitir al gobernador de la provincia, según lo que en esta ley se prescribe, los acuerdos del ayuntamiento que requieran la aprobación superior para ser ejecutivos, y cumplirlos y hacerlos ejecutar cuando los obtuvieren.

Séptimo. Transmitir a quien correspondiere las exposiciones que el ayuntamiento, en uso de su derecho, hiciera al gobernador de la provincia, al gobierno ó a las Cortes.

Octavo. Cuidar de todo lo relativo a la policía urbana y rural, conforme a las leyes, reglamentos y disposiciones de la autoridad superior y ordenanzas municipales.

Noveno. Expedir los nombramientos de los dependientes de los ramos de policía urbana y rural acordados por el ayuntamiento; dirigir y vigilar su conducta, castigándolos con suspensión de empleo y sueldo hasta treinta días, y proponer su destitución al ayuntamiento.

Décimo. Ejecutar todas las funciones propias de Administrador, y ordenar jefe de la inversión de fondos municipales y su contabilidad.

Undécimo. Inspeccionar, activar y dirigir en la parte económica y gubernativa las obras públicas que se ejecuten a cargo de los fondos municipales.

Dodécimo. Dirigir los establecimientos municipales de instrucción pública, beneficencia, y demás sostenidos por los fondos del municipio, con sujeción a las leyes y reglamentos.

Décimo tercero. Cuidar de que se presten con exactitud los servicios de bagajes, alojamientos y demás cargos públicos.

Décimo cuarto. Presidir los remates y subastas de las rentas, arrendamientos y demás servicios municipales, otorgando las escrituras que correspondan en representación del ayuntamiento.

Décimo quinto. Corresponderse en los asuntos de su competencia administrativa con las autoridades y corporaciones de la provincia, haciéndolo por conducto del gobernador de la misma cuando debiere entenderse en los de otros y con el gobierno.

Décimo sexto. Dirigir en los negocios de su competencia administrativa exposiciones al gobernador, al gobierno por conducto de este, y a las Cortes. No pueden los alcaldes dar publicidad a sus exposiciones sin permiso del gobernador de la provincia.

Décimo séptimo. Representar en juicio al término municipal a nombre del ayuntamiento, ya sea como actor, ya como demandado, cuando estuviere competentemente autorizada para litigar la corporación municipal.

Décimo octavo. Informar a la administración superior y a las demás autoridades y funcionarios públicos con arreglo a las leyes.

Décimo noveno. Velar sobre el buen desempeño de los administradores y empleados de la recaudación é intervención de los fondos municipales.

Vigilando, además de las facultades que en las señaladas leyes ejerceran las atribuciones judiciales que las leyes ó reglamentos les concedan.

Art. 165. Los términos municipales se dividirán próximamente en tantos cuarteles iguales entre sí en población, cuando sean los tenientes de alcalde.

La división será acordada por el ayuntamiento a propuesta del alcalde, dando cuenta al gobernador de la provincia para su aprobación.

Art. 166. El alcalde podrá señalar a los tenientes de alcalde los ramos de la administración municipal de que deban cuidar, en todo ó en parte de su respectivo cuartel, y las atribuciones que tenga por conveniente delegar en ellos, dentro de los términos que prescriben las leyes, reglamentos y disposiciones superiores.

Art. 167. Los alcaldes pedáneos ejercerán las funciones que les señale el alcalde, con arreglo a los reglamentos y disposiciones de la autoridad superior. Asistirán además a las sesiones del ayuntamiento, siempre que en ellas se traten asuntos de interés especial de su demarcación.

Art. 168. Los alcaldes pedáneos no pueden ausentarse nunca de su demarcación sin licencia del gobernador de la provincia, y en caso de ausencia, enfermedad u otro impedimento temporal, lo sustituirá el elector mayor contribuyente que haya en el pueblo, hasta la resolución del gobernador.

Art. 169. En todo lo relativo al gobierno político del término municipal como representante del gobierno, la autoridad, deberes y responsabilidad del alcalde son independientes del ayuntamiento respectivo.

CAPÍTULO III.

De los tenientes de alcalde, regidores y secretarios.

Art. 170. Los tenientes de alcalde, además de las atribuciones que como concejales les corresponden en virtud de lo dispuesto en esta ley, ejercerán las funciones que con arreglo a las leyes y disposiciones superiores les cometa el alcalde como a delegados suyos.

Ejercerán asimismo las atribuciones judiciales que las leyes ó reglamentos les conceden ó en lo sucesivo se les concedieren.

Art. 171. Corresponde a los regidores, además de tener voz y voto en las sesiones del ayuntamiento:

Primero. Formar parte de las comisiones permanentes y especiales para que fueren nombrados, y preparar en ellas los negocios para la resolución del ayuntamiento.

Segundo. Desempeñar los encargos que personalmente y con arreglo a las leyes le confiere el alcalde ó el ayuntamiento en los negocios de su respectiva competencia.

Tercero. Proponer al ayuntamiento cuanto crea conveniente al bien común del municipio, dentro de la esfera de sus atribuciones.

Cuarto. Evacuar los informes que en los mismos negocios les pida el alcalde ó el ayuntamiento.

Quinto. Reemplazar a los tenientes de alcalde cuando por turno les correspondiere, según el lugar que ocupen en el ayuntamiento.

Art. 172. Para ser nombrado secretario de ayuntamiento se requiere precisamente:

Primero. Ser español y mayor de edad.

Segundo. Estar en el pleno goce de los derechos civiles, y no inhabilitado para los políticos.

Tercero. Reunir las demás circunstancias que se exijan por las leyes y reglamentos.

Art. 173. Los secretarios de ayuntamiento serán nombrados por la misma corporación municipal, dándose conocimiento del nombramiento al gobernador de la provincia.

Art. 174. Tendrá lugar la suspensión del secretario de ayuntamiento siempre que este lo acuerde en uso de sus atribuciones; pero se dará cuenta documentada al gobernador de la provincia para su conocimiento.

Art. 175. La destitución de los secretarios de ayuntamiento será válida cuando lo acuerden dos terceras partes de la totalidad de concejales, en cuyo caso se dará cuenta al gobernador de la provincia, acompañándole copia del acta.

El gobernador, mediando causa grave, podrá también suspender y destituir a los secretarios de ayuntamiento, dando conocimiento al gobierno para la resolución que estime oportuna.

Art. 176. Las obligaciones de los secretarios de ayuntamiento, son:

Primero. Asistir sin voz ni voto a todas las sesiones del cuerpo municipal, para dar cuenta de la correspondencia y expedientes en la forma y orden que se le previniere el presidente.

Segundo. Redactar el acta de cada sesión, leerla al principio de la siguiente, y aprobada que sea, hacerla transcribir fielmente en el libro destinado al efecto, cuidando de recoger las firmas, como se previene en el art. 152, y estampando lauya entera en el lugar correspondiente.

Tercero. Preparar los expedientes para los trabajos de las comisiones y la resolución del ayuntamiento.

Cuarto. Anotar bajo su firma en cada expediente la resolución del ayuntamiento con su fecha respectiva.

Quinto. Extender la minuta de los acuerdos y resoluciones del cuerpo municipal, y de las comisiones en su caso.

Sexto. Preparar los expedientes, anotar las resoluciones y extender las minutas de los acuerdos del alcalde, cuando no hubiere secretario especial al efecto.

Séptimo. Certificar de todos los actos oficiales del cuerpo municipal y alcalde, donde no hubiere secretario especial de la alcaldía, y expedir las certificaciones que se soliciten ó fueren necesarias.

Estas, sin embargo, para ser valideras, requieren el visto bueno del alcalde. Las que se solicitan a instancia de parte se expedirán gratuitamente, siendo el papel que deban extenderse de cuenta del interesado.

Octavo. Custodiar y ordenar el archivo municipal, donde no hubiera archivero.

Noveno. Dirigir y vigilar a los empleados de la secretaría de su cargo.

Décimo. Ejercer las funciones de contador é interventor de los fondos municipales en la forma que las leyes, reglamentos é instrucciones determinen, donde no hubiere empleados encargados especialmente de este servicio.

Undécimo. Cualquier otro encargo que las leyes le atribuyan ó el ayuntamiento le confiera.

Art. 177. Los secretarios de ayuntamiento son responsables gubernativa y judicialmente por los abusos, faltas y delitos que cometieren en el desempeño de su cargo.

Art. 178. La responsabilidad gubernativa lleva consigo, según los casos y con arreglo a la ley: Primero. La reprobación, con nota ó sin ella, privada ó en sesión del ayuntamiento y constando en el acta.

Segundo. La suspensión de sueldo, que no baje de diez días ni exceda de treinta.

Tercero. La suspensión de empleo y sueldo por igual término.

Cuarto. La destitución.

Art. 179. La responsabilidad judicial procede en los casos y con los efectos que establecen las leyes.

Art. 180. Los secretarios del ayuntamiento lo serán del alcalde; pero en las capitales de provincia y en los pueblos que pasen de 2,000 vecinos, podrá haber un secretario especial de la alcaldía, nombrado por el alcalde a propuesta del ayuntamiento.

Art. 181. Los secretarios especiales de alcaldía, donde los hubiere, quedarán sujetos a igual responsabilidad que los del respectivo ayuntamiento en los negocios que les son peculiares.

Art. 182. La dotación de los secretarios de ayuntamiento se fijará por la municipalidad según la importancia de las poblaciones con arreglo a la escala siguiente:

En los términos municipales que no pasen de 150 vecinos, sueldo de...	Rs. vn.
En los de 151 a 200...	2,000 a 2,400
En los de 201 a 400...	2,400 a 3,000
En los de 401 a 600...	3,000 a 4,500
En los de 601 a 1,000...	4,500 a 6,500
En los de 1,001 a 2,500...	6,500 a 8,500
En los de 2,501 a 5,000...	8,500 a 11,000
En los de 5,001 a 10,000...	11,000 a 13,000
En los de 10,001 a 15,000...	13,000 a 15,000
En los de 15,001 a 20,000...	15,000 a 18,000
En los de 20,000 arriba...	18,000 a 21,000
En Madrid...	30,000

TÍTULO IV.

RESPONSABILIDAD DE LOS AYUNTAMIENTOS, DE SUS INDIVIDUOS Y SUBALTEROS.

Art. 183. Los ayuntamientos, los alcaldes, tenientes de alcalde, concejales y alcaldes pedáneos, incurrirán en responsabilidad siempre que no cumplan las leyes y órdenes de sus superiores, ó cuando por negligencia en el desempeño de su cargo perjudiquen los intereses públicos de los particulares.

Art. 184. Los jefes superiores inmediatos, según la respectiva dependencia jerárquica dentro de las atribuciones de cada uno de estos funcionarios, exigirán aquella responsabilidad imponiendo las correcciones disciplinarias que estén dentro de los límites de sus atribuciones. De las providencias que se se dictaren podrán apelar gradualmente hasta al gobernador de la provincia.

El gobernador podrá imponer iguales correcciones, bien colectivamente a los ayuntamientos, bien a cada uno de sus individuos, según a su juicio y bajo su responsabilidad lo exigieren los casos.

De las correcciones impuestas por el gobernador podrán acudir en queja los agraviados al ministro de la Gobernación.

Art. 185. Cuando se trate de delitos previstos y definidos en el Código penal, los tribunales podrán proceder contra los presuntos reos siempre que la responsabilidad nazca de cohecho, malicia exigida en metálico, execucion ilegal, ó algún otro de los previstos en los artículos de la presente ley.

En los demás casos en que hayan de perseguirse delitos cometidos por los alcaldes ó individuos de ayuntamiento en el ejercicio de sus funciones, los tribunales se abstendrán de todo procedimiento interin no se les remita el tanto de culpa, ó se les conceda la correspondiente autorización por el gobernador de la provincia.

están sujetos á su obediencia y son responsables gubernativamente ante el mismo con sujeción á la ley, y judicialmente ante los tribunales por delitos y faltas que cometieren.

Art. 190. Los alcaldes, ayuntamientos y demás autoridades que excluyan de las listas electorales para nombramiento de concejales á algun vecino que reúna las cualidades prevenidas en esta ley para ser elector, ó desatendan las reclamaciones hechas en tiempo oportuno, si fuera á sabiendas, incurrirán en las penas señaladas en el art. 199 del Código penal; si fuere por culpa ó omisión, en la suspensión y multa de 10 á 100 duros.

En las mismas penas incurrirán el presidente y secretarios de las mesas de los colegios electorales y junta general de escrutinio que cometieren falsedad en cualquiera acto de la elección.

Art. 191. Los alcaldes, ayuntamientos y empleados dependientes de los mismos que impidan, retarden, anticipen ó embaracen de cualquier modo el cumplimiento de esta ley para la formación y rectificación de las listas electorales, incurrirán en las penas señaladas en el art. 300 del Código.

Art. 192. Los empleados públicos que rehúsen dar en el término de veinticuatro horas á quien lo reclamase copias certificadas de todo documento conocido que utilice para probar la capacidad ó incapacidad electoral de cualquier vecino, serán castigados con arreglo al art. 301 del Código penal.

Esta disposición es aplicable á los alcaldes, ayuntamientos y empleados públicos que rehúsen dar certificación de las providencias que dictaren para el cumplimiento de cualquier artículo de esta ley.

DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 193. El gobierno expedirá las instrucciones y reglamentos necesarios para la ejecución de la presente ley.

Art. 194. Quedan derogadas todas las leyes y disposiciones anteriores sobre ayuntamientos que se opongan al cumplimiento de la presente ley. Madrid 31 de Marzo de 1862.—Antonio Cánovas del Castillo.—Barca.—Mannet María Hazañias.—Rafael Monares.—Roman Goicoerrotea, secretario.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Al adorar solemnemente la santa Cruz de los divinos oficios del viernes Santo, la Reina (Q. D. G.), siguiendo su piadosa costumbre y la de sus augustos predecesores, y de acuerdo con el Consejo de ministros, se ha dignado indultar de la pena capital, si se les impusiere por sentencia que cause ejecutoria, conmutándose por la inmediata, á los reos Joaquín Sasot é Isabal, Felipe Ruano Lopez, Martín García, Buenaventura Merino y Ortega, Manuel Deig y Gost, y Calixto Los Arcos y Arriazu; cuyas causas penden en las audiencias de Zaragoza, Valladolid, Granada, Burgos, Barcelona y Pamplona.

EL REINO.

MADRID 19 DE ABRIL DE 1862.

Nuestros pronósticos respecto á los resultados de la expedición á Méjico de las tres potencias aliadas se van realizando desgraciadamente. Ya para nadie es un misterio el triste papel que España está representando en tan malhadada cuestión, en la cual, desde que se inició, hemos venido apareciendo como simples auxiliares, ó como auxiliares simples de los designios de la Francia.

No necesitamos reproducir cuanto acerca de este particular hemos dicho, porque no es posible que se hayan olvidado nuestras apreciaciones hechas á priori y confirmadas por una serie no interrumpida de hechos, dolorosos todos.

El tratado de Londres ha sido el golpe de gracia dado á la justa y legítima influencia española en América, y la manera y forma con que nuestro gobierno ha obrado para llevarlo á cabo concluirá por desprestigiarlos completamente en aquellas regiones, dando lugar á conflictos de suma gravedad, si hemos de sostener nuestros derechos y la integridad de nuestras posesiones trasatlánticas.

Desde el momento en que el gabinete de Madrid aprobó los preliminares de la convención de la Soledad, y Francia protestó contra su espíritu y letra, desaprobando los energíamente como depresivos de su dignidad y decoro nacional, entrevimos el nuevo giro que el ministerio O'Donnell daría á tan embrollado asunto; y aunque la solución que adoptáramos era la que menos podía esperarse en los encargados de la gestión de los negocios públicos de una nación altiva y pundonorosa, como todo lo esperamos del actual gobierno, no titubéamos en creer que se adoptaría.

La cuestión mejicana amenaza de muerte la existencia política del conde-duque, y por sostenerse este personaje en el poder es capaz de cualquiera cosa.

El tratado de Soledad aceptado por el gobierno español, le coloca en la necesidad de cumplir sus estipulaciones, y por consiguiente imposibilita al general Prim para pasar de Orizaba, si antes no ha desechado como inadmisibles las condiciones que para el arreglo de nuestras diferencias le haya presentado Juárez.

El marqués de los Castillejos no puede, pues, acompañar con sus tropas al general Laurencé, que marcha sobre la capital de la república para que tenga cumplido efecto en todas sus partes el pensamiento de Napoleón III.

Sin embargo, los órganos en la prensa del general O'Donnell siguen repitiendo á coro que la armonía entre los gobiernos de las tres potencias interventoras es en extremo satisfactoria. Semejante insensato desoculo enciende nuestra sangre, porque nos prueba hasta dónde conduca el ciego y servil espíritu de adulación y de lisonja que se prodiga á unos ídolos, á quienes con la nube de incienso se turba la vista, para que no se aperciban del abismo en cuyo borde le han puesto sus desaciertos y los interesados consejos de sus falsos amigos.

El telégrafo ha anticipado ya el resultado, que se anuncia como probable, de nuestra expedición.

El general Prim firmará en Orizaba un tratado con Juárez, en el cual se nos otorgarán satisfacciones por los agravios que se nos han inferido, y en el que se nos promete el cumplimiento de las obligaciones pendientes.

Nuestras tropas se embarcarán de vuelta á la isla de Cuba, y según los patrióticos y levantados pensamientos del general O'Donnell, los conflictos habrán cesado, y su vida gubernamental podrá deslizarse tranquila y apacible hasta cumplirse los ocho consabidos años.

Mientras tanto, los soldados franceses se posesionarán de Méjico; formarán un gobierno provisional, derrocando el de Juárez, y levantarán una monarquía constitucional, sentando en el trono al archiduque Maximiliano; y la misión de la Francia, el proyecto de Luis Napoleón y el objeto del tratado de Londres se habrán cumplido, á costa de nuestra dignidad, de nuestros intereses, del porvenir de España en América, de la conservación de nuestras ricas y codiciadas Antillas.

Entonces los conflictos serán de más terrible trascendencia; entonces no tendrán remedio alguno; entonces, aunque el país se levante como un solo hombre para demandar justicia en contra de los cansantes de tantos males, estos males no podrán evitarse en sus fatales consecuencias.

No se nos diga que exageramos; el tiempo vendrá á darnos la razón, como hasta aquí nos la ha adjudicado por completo; el tiempo se encargará de demostrar con cuánto patriotismo, con cuánta prevision hemos procedido al anunciar lo que nos aguardaba en la expedición á Méjico, lo que el duque de Tetuan es capaz de realizar por no dejar el poder, que es su único sueño.

En impremeditadas empresas prodigamos nuestro oro y la vida de nuestros valientes soldados, para recoger abundante cosecha de humillaciones, de vergüenza, de desprestigio.

Firmamos un tratado con otras dos grandes naciones, y somos juguete de ellas, desde los primeros pasos que se dan para practicar lo convenido: no cumplimos el propósito que nos llevó á firmar dicho tratado; y después de inmensos sacrificios y de no hacer por reivindicar el lustre de nuestro calumniado nombre, consentimos que la Francia falte abiertamente á lo estipulado en el solemne tratado que juntas hizo ondear en el golfo mejicano las banderas de las tres potencias interventoras en la república mejicana.

Si esto sucede, ¿qué calificación merecen los hombres que en mal hora empujaron las riendas del Estado?

El país, que observa en silencio la torcida marcha política del gabinete; el país, que así en el interior como en los asuntos exteriores mira defraudadas sus esperanzas, juzgará.

Nosotros esperamos tranquilos, pues el testimonio de nuestra conciencia nos dice que hemos procedido como cumple á escritores independientes y amantes de su patria.

La corrupción del sistema parlamentario puede empezar por el falseamiento de las listas electorales y terminar con la anulación de los reglamentos de los cuerpos colegisladores.

En esta inmensa escala de manejos reprobados en que se agitan y conmueven todos los elementos del cuerpo social, puede emplearse, y de seguro se emplea, por los malos gobiernos todo género de arbitrariedades, toda clase de violencias, con el fin de producir mayorías ficticias, que sin la conciencia de su valer, sin vida propia, están siempre dispuestas á sostener al poder que las formó, las apoya y sostiene.

Puede suceder también que las mayorías que tal origen reconocen estén compuestas casi en su totalidad de empleados, improvisados muchos de ellos en pingües y altos destinos, y sin haber pasado antes por los diferentes grados gerárquicos de la administración en que se aglutinan el saber, el criterio, y hasta la moralidad.

Ahora bien: dados tan deletéreos principios, que nadie nos negará pueden existir, ¿qué prestigio se quiere que tenga un Parlamento en que todos ellos se adunan para reducir á las minorías á la impotencia y obtener una verdad parlamentaria, que sin embargo diste mucho de ser la fiel y genuina expresión del sentimiento público?

Desde la elección de concejales hasta la de diputados á Cortes, todo lo que no sea facilitar por medio de la racional libertad consignada en la ley la mayor expansión posible para emitir los votos, llevará al corazón del país el más desconsolador escepticismo.

Y si á lo restrictivo de la ley se agrega la manera de aplicarla, desnaturalizándola en beneficio ó daño de los amigos ó adversarios, según los casos, se tendrá en conjunto el cuadro más repugnante que es posible imaginar.

Fijémonos en algunas consideraciones de aplicación y de detalles.

Sabido es que los cargos populares despiertan en el que los ejerce, si está dotado de ciertas condiciones de independencia y de carácter, un noble estímulo, una ambición que le impulsa á promover el bien y las mejoras y reformas útiles, tanto para responder así de un modo digno á la confianza de sus comitentes, como para satisfacer el justo sentimiento del amor de gloria.

Sabido es también que cuanto más dilatada es la órbita en que giran las funciones propias de aquellos cargos, tanto más se desarrolla la actividad individual de los que, contándose con las suficientes circunstancias, aspiran á desempeñarlos.

Pero también, por desgracia, entonces los gobiernos corruptores ponen en juego todos sus recursos oficiales, representados lo mismo por abusos y violencias de sus agentes, que por el halago de algunas credenciales, ó de algunas concesiones de obras públicas, poniendo en todo caso al servicio de sus particulares miras el depósito que la sociedad les ha confiado, y mistificando con semejante conducta cuanto hay de respetable y sagrado en los pueblos.

¿Qué resulta de aquí?

Que los odios particulares se recrudecen cada vez más; que las parcialidades políticas opuestas, en lugar de aproximarse, se apartan á medida que sube ó baja el favor ó la persecución empleados por el gobierno; que los pueblos, en suma, aprenden que el dar ó negar su voto á ciertas y determinadas entidades envuelve la preferencia ó el olvido en cuanto sea repartir la fortuna pública con destino á las necesidades que los mismos pueblos sienten en todo lo que hace relación á realizar las mejoras que entran dentro de sus aspiraciones.

Porque negar que el país desatiende tan tristes ejemplos, que de ellos deduce las más tristes consecuencias, y que de una en otra, partiendo de tales precedentes, viene á caer en el más lamentable indiferentismo político, es equivalente á negar la luz del sol.

Y podrán los malos gobiernos, para llevar más adelante su sistema de seducir por un momento á las masas, apelar al ya por fortuna gastado recurso de los paseos triunfales por las provincias, con su obligado acompañamiento de las ovaciones preparadas, para que se traduzcan como simpatías y demostraciones de adhesión; pero á la larga se descubrirá la maraña en cualquier elección, en cualquier nombramiento, en cualquier votación ficticia en que de una parte esté la fuerza numérica y de otra la razón, la justicia y la conveniencia pública.

Todo gobierno que viva de tal manera y que á semejantes recursos tenga que apelar para prolongar su dominación, habrá necesariamente de buscar su apoyo en la fuerza bruta y material, destinando grandes sumas del presupuesto á levantar cuarteles y fortalezas que lo mismo pueden ser un medio seguro de hacerse temer, que un alarde para imponerse y dar la ley á alguna voluntad que esté muy por encima y muy separada de la ardiente arena en que los partidos políticos ventilan sus diferencias.

Mientras tanto, las necesidades morales de los pueblos estarán desatendidas, y estos carecerán de templos, de establecimientos de instrucción, de cárceles, de bibliotecas, de museos, de academias, y de cuanto señala la verdadera prosperidad y los legítimos progresos de la época presente.

Pero ¿qué importa todo ello, si el gobierno á quien puedan aplicarse todas las anteriores consideraciones logra retener un día más el poder en sus torpes é ininteligentes manos?

Cuando se pretende adivinar el futuro rumbo de los acontecimientos del mundo civilizado; cuando se anhela averiguar cuál será en el porvenir el aspecto político de las naciones hoy agitados por el continuo embate de encontrados principios é intereses, el ánimo, á través de pasajerías angustias y de fugitivas dudas, llega pronto á adquirir el pleno y absoluto convencimiento del triunfo de las ideas liberales y de la sólida afirmación de las garantías de la justicia y del derecho. Los caprichos humanos se suceden unos á otros en doloroso torbellino; la utilidad egoísta del menor número se sobrepone á veces al desarrollo armonioso del conjunto; el falso bien de personas ó épocas determinadas se levanta quizá sobre el bien general, acorde con los impulsos de la razón y con las leyes de la historia, y sin embargo, vaivenos con todos esos que claramente aparecen como destinados á amortiguarse y debilitarse sin cesar ante el se-

reno y ascendente curso de la vida de nuestra especie.

Y al hablar de esta manera no lo hacemos en verdad atendiendo tan solo á verdades abstractas realizables en tiempo indefinido, sino dirigiendo los ojos á ciertos significativos fenómenos, harto visibles en el campo del movimiento político contemporáneo. Apartemos, efectivamente, nuestras miradas de algunas pequeñas, de algunos pormenores accidentales, exentos en sí de importancia y trascendencia, y veremos muy pronto destacarse en el horizonte notables hechos, propios para fortalecer las esperanzas de una próxima era, más perfecta y dichosa que la que atravesamos.

Ante todo es preciso reconocer, en primer término, las profundas raíces que la educación liberal va alcanzando en la inteligencia y en el corazón de los pueblos, hasta aquí movidos por instintos vagos, más que por arraigadas convicciones. ¿A quien no causa maravilla la contemplación de esa fuerza secreta, de esa actitud firme y reflexiva que muestra la nación italiana, en medio de un mar de tendencias exageradamente retrógradas y exageradamente anárquicas y revolucionarias, apartándose á la par de ambos extremos, huyendo de ambos delirios, y dispuesta á verificar sus aspiraciones á medida que vayan amonando las horas y los instantes decisivos? Nótese en la atmósfera total de ese reino un justo sentido, un recto juicio, una tranquila convicción admirables, cuyo reflejo culto y científico fué á veces el conde de Cavour, y en mayor ó menor escala son sus sucesores en el poder. Esa conducta templada, pero varonil, que distingue la política italiana de algun tiempo á esta parte, y que la aleja del absolutismo y de la inquisición tanto como de apresuramientos insensatos, no constituye, pues, únicamente la obra de los grandes hombres de aquel país, sino la obra del país entero que los ilumina y los inspira. La circular publicada poco há por Rattazzi y en que tan digno y mesurado se revela, es la expresión del pensamiento colectivo de la Italia.

Si nos trasladamos á Prusia, foco actual de agitación peligrosísima, hallamos en ella igual é idéntica situación. ¿Cuánto no enseña ese espectáculo imponente del pueblo prusiano, aguardando en silenciosa quietud á que su gobierno se decida francamente á penetrar por violenta senda para manifestarle su disgusto; trabajando incansable, pero sin locas demostraciones, para la cercana campaña electoral, y demostrando que sabe lo que se le debe y que no olvida la manera de exigirlo! Esa sorda lucha entre el gabinete del rey Guillermo por un lado y la Prusia por el otro, lucha en que tan imprudente es el primero como severo y dignísimo el segundo, merecen un estudio profundo y detenido.

Respecto á la infeliz Polonia, ¿habrá alguno que no recuerde un día y otro día su noble resistencia pasiva contra la tiranía horrible de la Rusia? Lo repetimos: el sentimiento del derecho, de la libertad y de la justicia, penetra ahora con tal energía en la sangre del mundo civilizado, que será imposible ahogarle en lo sucesivo, por lo mismo que es un sentimiento contenido dentro de los límites de la prudencia y de la conveniencia.

No menos notable que este fenómeno es el de la inclinación que se descubre á la constitución de los reinos con arreglo á las predisposiciones de razas, lenguas y demás antecedentes indestructibles de las nacionalidades. Los dos principios, juntos á otros muchos que fuera prolijo enumerar, son los que dan la clave de casi todas las mutaciones cuyo eco resuena constantemente en nuestros oídos. En Prusia, en Austria y en el resto de los pueblos germánicos, en Grecia, en Italia, en mil otros puntos se les ve conmoviendo las sociedades con un vigor que aterra y que sorprende.

Por lo demás, las noticias últimamente recibidas acerca de todos estos movimientos son escasas en número y en importancia, y apenas explanan algo las dadas por las partes telegráficas, cuya repetición en este lugar sería sobrado fastidiosa. De Roma se dice que pronto volverá allí M. Lavalette á producir acaso un cambio en el estado de la ciudad eterna con relación á la Italia. Entretanto el Sumo Pontífice, que no disfruta de buena salud, aguarda á los obispos citados á concilio.

En Grecia parece que la suerte se vuelve contra los insurgentes, á juzgar por lo que nos comunica un telegrama, á que no sabemos si dar crédito. En los restantes países nada ocurre digno de llamar preferentemente la atención.

Tal es el rumbo que por ahora presentan los pueblos europeos. En todas partes hay aumento de vitalidad y de progreso. Las mismas crisis que en ellos observamos son indicios de indudable poderío. Y mientras así crece y se desarrolla todo á nuestro alrededor, ¿qué hace la España? ¿qué piensa? ¿qué pasos da para fortalecerse y mejorarse? Nada hace, ni nada puede hacer. El gobierno que la rige se apoderó en mal hora de una idea fecunda; proclamó principios liberales y conciliadores capaces de producir codiciados frutos, y acto continuo, desmintiendo su programa, se lanzó desatentado y ciego por la corriente de sus veleidades y caprichos. Así España se estancará y formará un tristísimo contraste, aun con las potencias más infelices y atrasadas.

Antes de ayer debió fondear en Cádiz el vapor-correo procedente de la Habana, de donde habrá salido el 30 de Marzo.

No vemos hoy ningún despacho telegráfico ni en la Gaceta ni en La Correspondencia que nos anuncie su llegada.

Según el pliego de condiciones, en los viajes de la Habana á la península solo deben tardar los vapores diez y ocho días.

Desearnos que no haya ocurrido otro nuevo siniestro.

Lo sensible, por de pronto, es que cuando con tanto afán se esperan noticias de Méjico, se retrasan las que deben venir por la vía española y que, respecto de Veracruz, podrán alcanzar al 25 de Marzo.

La comisión nombrada para dar dictámen sobre la proposición de ley relativa á la libre introducción de papel extranjero, con destino á toda clase de impresiones, se reúne el día 21 del corriente á las dos y media de la tarde en el palacio del Congreso, habiendo tenido la atención de invitar á todos los directores de periódicos y demás representantes del arte tipográfico.

La prensa ministerial, contestando días pasados á una pregunta que le dirigian los periódicos independientes sobre el consentimiento tácito que al parecer daba el gobierno á un consejero de Oranese, hace veinticinco meses, para que desempeñase además de este cargo el de diputado provincial, cuando estos son incompatibles por la ley, decía que el gobernador había dispuesto ya que el agraciado optase por uno de ellos. Pero nuestros lectores y los mismos órganos del ministerio se sorprenderán, sin duda alguna, cuando les digamos que ni las exclusiones de la prensa ni las exposiciones de los pueblos hicieron que el gobernador cumpliera el art. 9.º de la ley orgánica de diputaciones. Tanto es esto verdad, que habiéndose renovado la mitad de estos cuerpos en Febrero, toó el turno al diputado y consejero, y fué reelegido, dándole posesión el Sr. Camacho el día 5 del presente mes.

Esta cuestión no afecta solo á una persona ni á localidad determinada; no es de gobierno ni de oposición; es más grave, más delicada, como que es de alta moralidad política. Por eso llamamos la atención de nuestros colegas sobre este hecho, que de repetirse en otras provincias, el art. 9.º estaría de más, y las leyes y el sistema representativo no ganarían gran cosa.

Con pena leemos las siguientes líneas en nuestro apreciable colega El Contemporáneo de hoy:

«Tenemos motivos para creer que el número de El Contemporáneo correspondiente al 21 de Marzo ha sido denunciado.»

Mucho tiempo hacía ya que el Sr. Bugallal no se acordaba de nosotros, en consideración, sin duda, á que tenemos pendientes quince causas de mal orden y estamos, además, sujetos al fuero de marina.

Como estamos en primavera, el gobierno quiere sujetar á la prensa á un método antifilójico, que no dará por cierto los resultados apetecidos.»

El Clamor, por su parte, dice hoy lo que sigue:

«Nuestro número de hoy ha sido recogido de orden del señor fiscal de imprenta. Hacemos esta segunda edición que llegará tarde á manos de nuestros suscritores.»

Sentimos tantos y tan repetidos percances.

La siguiente carta que desde París ha dirigido á Las Novedades uno de sus ilustrados correspondientes, merece fijar la atención del público, por lo que integra la trasladamos á las columnas de EL REINO.

Dice así: «Paris 13.—Tengo que limitarme hoy á la cuestión de Méjico, porque de ella se habla aquí mucho, de ella se ocupan frecuentemente los periódicos, y tengo además ocasion de saber los cálculos que forman los mejicanos aquí establecidos.»

Puede V. insistir en que el general Prim no estaba conforme en que desembarcara el mejicano Almonte, considerándole tan perjudicial como Miramon en el estado de anarquía en que aquel país se encuentra; pero Almonte llevaba un pasaporte imperial y pudo pasar. Le visto que La Epoca no cree exacta la noticia, y el periódico ministerial no está en este punto bien informado.

Hecha esta aclaración, diré á V. algo sobre la situación en que se encuentra el general Prim, no muy lisonjera por cierto, necesitando indudablemente un gran tacto para salir de ella con lucimiento. Difícil es, porque además de no haber estado muy acertado en sus primeros pasos, el gobierno español no le ha ayudado tampoco en sus negociaciones con Francia, empujándole en lugar de aclarar tan complicada cuestión.

Algo ha podido hacer el Sr. Mon en este sentido, pero no lo ha hecho; no ha ayudado á su vez como debía á ese ministerio, y ha dejado el campo libre á Gutiérrez Estrada y Almonte, que han maniobrado aquí por su cuenta y en primera línea con la mayor libertad. Si fuera posible que vieran la luz pública los despachos que han mediado entre esta embajada y ese gobierno, se pondría en evidencia lo que digo.

Para completar el cuadro, se retira de aquí el embajador español en circunstancias tan críticas y cuando más necesaria es su presencia, sin que sirva de disculpa el que quede un secretario, que nunca puede tener, por apreciable que sea y por grandes dotes que reúna, la autoridad necesaria para seguir negociando en una cuestión que cada día puede complicarse más.

Dije á V. en una de mis correspondencias, hace más de un mes, que el Sr. Calderon Collantes había aceptado cosas que después ha rechazado; y digo aceptado, porque esto significa el no haberlas rechazado cuando se le indicaron. Con decir á V. que entre sus indicaciones se cuenta la de don Sebastian de Borbon como candidato, es muy bastante para poder calcular de qué manera se recibiría por este gobierno.

Entretanto el Sr. Gutiérrez Estrada, el alma de los trabajos en Méjico, de acuerdo con las Tellerías, se frota las manos al hablar con sus amigos, y dice que todo marcha perfectamente y que solo hay un ligero entorpecimiento; así califica la oposición del gobierno español, algo más clara y más terminante desde el momento en que ha ido significándose la voluntad del emperador; pero está, si



bien pudo estar oculta para el público, no debió estarlo para el representante de España, como no lo estaba para algunas otras personas interesadas en la cuestión mejicana.

Pero volviendo al general Prim, su situación es aquí objeto de los más variados comentarios, tanto en el círculo de los mejicanos como en el de sus amigos, que aquí tiene muchos.

Unos creen que, atendido el carácter de los mejicanos, los franceses adquirirán mayor preponderancia, porque van a manifestar más energía; no siendo, por lo tanto, apreciada la blandura de Prim, y atribuyéndose aquella a debilidad; idea muy arraigada en aquel país, que hubiera sido muy conveniente ex tirarla. Otros sostienen que al plenipotenciario español le conviene que los franceses carguen con la parte odiosa de la expedición, dejándole plantear su proyecto de monarquía, que será rechazado por el país; siendo entonces muy natural que el partido liberal, y aun los reaccionarios que no quieren cambiar la forma de gobierno, vuelvan los ojos al general Prim; y ¿quién sabe lo que este podrá hacer entonces? ¿quién sabe, dicen, si querrán que se quede con ellos?

Así discurren unos y otros; pero de todos modos, se presentarán dificultades, porque no podrá menos de haberlas en el caso en que cada uno de los aliados manifieste distinta aspiración, lo cual no puede menos de seguirse de los trabajos que son consecuentes por una y otra parte.

Indudablemente hay un camino para prevenir los conflictos y para evitar las dificultades: el de conformarse el plenipotenciario español con las instrucciones que el general Lorenz le lleva, marchando á Méjico y presidiendo del convenio de la Soledad. Pero en este caso, ¿cómo queda el prestigio del general Prim? ¿se prestará un carácter á este paso, ó por mejor decir, á esta prueba de sumisión?

Esto es lo que hemos de ver muy pronto.

Dice hoy El Contemporáneo:

«Todas las personas aficionadas á las artes, que han estado recientemente en Toledo, se lamentan del mal estado en que se halla el magnífico edificio de San Juan de los Reyes, y sienten que en este país, donde el gobierno emplea ahora sumas enormes en cuarteles y en otras pompas bélicas, no haya una pequeña cantidad consagrada á restaurar un monumento tan notable.»

El Diario de los Debates de Francia publica el siguiente extracto de la circular dirigida al cuerpo diplomático por el ministro de Relaciones exteriores de los Estados-Unidos, con motivo de la cuestión de Méjico:

«A pesar de mostrarse convencido, según la declaración de las potencias aliadas, de que el solo objeto de la expedición emprendida contra Méjico es obtener satisfacción de sus ofensas particulares, no teniendo intención ninguna de intervenir en los negocios interiores del país, M. Seward se cree en el deber de explicarse sobre los rumores que atribuyen á los gabinetes aliados el proyecto de cambiar la forma de gobierno establecida en Méjico, reemplazándola con un gobierno monárquico. Por un lado el gabinete de Washington está convencido que semejante gobierno no ofrecería ninguna condición de seguridad, ni estabilidad sobre todo, si el trono que se fundase sobre las ruinas de la república mejicana fuese ocupado por un príncipe extranjero.

Por otra parte, considera una empresa semoante, y la obligación que llevaría consigo de que las potencias aliadas sostuviesen el trono elevado por sus propias manos, como el primer paso dado en una nueva vía que tendería á constituir en provecho de la Europa monárquica un derecho de intervención armada y permanente tan amenazadora como peligrosa para el sistema de gobierno establecido en la mayor parte del continente americano. «Semejante estado de cosas», concluye M. Seward, sería más bien el principio que el fin de la revolución americana.»

Un periódico militar dice que se habla de que el señor inspector de carabineros pasará á ocupar una plaza en el tribunal Supremo, y de que le relevará en el cuerpo un joven general.

¿Quién será? Rogamos á los ministeriales nos den alguna señal más, porque si no, habrá quien crea que es el general Cervino.

Según los órganos autorizados, la intervención de las aduanas de Marruecos producirá á España 15 millones de reales en cada año. Desearíamos que así suceda, y aun nos parece poco; pero se nos figura que es una cuenta galana que nos proporcionará otro nuevo desengaño.

Caducada la concesión del ferro-carril de Quintanilla á Orbó, importante cuenca carbonífera que debe recibir la vida industrial que necesita para la facilidad de los transportes de sus carbones, parece que hay ya algunas empresas dispuestas á tomar parte en la nueva subasta. Según tenemos entendido, es probable que el tipo para la concesión se fonde en la mayor baratura del precio en la tarifa de conducción, medida que sería muy útil, pues daría lugar á una competencia ventajosa para la industria carbonera del indicado distrito.

Según la Correspondencia Peninsular, la combinación que debía haber llevado al Sr. Jancz Cuenca á la fiscalía de Hacienda, y á los Sres. La Torre y Barrantes á la secretaría de Gracia y Justicia, ha fracasado por no haber aceptado aquel puesto el antiguo gobernador de Sevilla.

dicado para pasar á Gracia y Justicia, sino al Consejo de Estado en la vacante del Sr. La Torre.

En lo que hay equivocación, decimos nosotros, es en creer que el Sr. Barrantes puede ser nombrado mayor del Consejo de Estado, al menos para cubrir la primera vacante que ocurra.

El gobierno acaso le nombrará; pero se nos figura que el Consejo, en cumplimiento de su reglamento, exhumaría la antigua fórmula de «ese obedece, pero no se cumple»; ó lo que es igual, que no daría posesión al Sr. Barrantes.

La primera vacante que haya de mayor en el Consejo de Estado, corresponde al Sr. Alcántara.

El miércoles se reunió en el Congreso la comisión que, presidida por el Sr. Mayans, entiende en el proyecto de ley para el arreglo de la deuda de 1823. El gobierno ha enviado á las Cortes todos los documentos diplomáticos relativos á esta cuestión, que son muy numerosos é importantes. La comisión, según los ministeriales, juzga aceptable el convenio realizado por el Sr. Mon entre los gobiernos de Francia y España.

¿Pues no faltaba más!

Se ha recibido el correo de Filipinas, que alcanza al 21 de Febrero.

El día 10 del mismo mes llegó á Manila el vapor de S. M., Patiño, procedente de la península.

El 15 llegó también la fragata Emigrante, procedente de Cádiz, en 155 días de navegación.

Nada particular ocurría en aquel archipiélago.

La sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, según datos que ayer publica la Gaceta, despachó 179 expedientes de autorización para procesar á las autoridades y empleados administrativos. Las autorizaciones concedidas han sido 155, las negadas 17, las declaradas necesarias 1, las innecesarias 6.

Parece que los dueños de terrenos comprendidos en la zona de ensanche de Madrid, previo permiso de la autoridad, é invitados por la comisión que nombraron para que los representase, se reunirán mañana á la una de la tarde en los salones del Circolo de comercio, plaza de Pontejos, núm. 1. Dice-se que en esta junta la comisión dará cuenta de las gestiones que ha practicado y de las observaciones que presentó al señor ministro de la Gobernación.

Hemos recibido noticias de la isla de Fernando Póo que alcanzan hasta el día 3 de Marzo último. El estado sanitario de la colonia era el más satisfactorio, pues solo había en el hospital seis enfermos, cuando en igual época del año anterior había hasta sesenta y nueve. El tiempo era bueno, bochornoso algunas veces, pero había días en que se habían sentido brisas frescas de afuera que han contribuido mucho al excelente estado sanitario de la colonia. En los últimos días de Febrero se habían experimentado varios tornados; fenómenos muy frecuentes en aquella isla y en toda la costa de África, y que aterra en los cortos momentos de su duración, pero que son muy convenientes para expeler de la atmósfera toda la materia deletérea de que suele estar saturada. Los centinelas de la isla dan el grito de ¡tornado! al sentir aproximarse este cual si se aproximase un cuerpo de enemigos. El primer anuncio del tornado es la aparición en el cenit de una nubecilla blanca que va creciendo en proporciones al paso que desciende hacia el horizonte, volándose al propio tiempo con la más impenetrable oscuridad.

En aquel momento todos los elementos cesan en sus funciones: la naturaleza está muerta. Reina la tranquilidad más solemne y profunda. Todo el sistema físico experimenta una debilidad indecible: hombres y animales están próximos á sofocarse. En breve comienzan á sentirse los lejanos y pavorosos ecos del trueno con fuertísimos relámpagos que van adelantando y acercándose. A veces por más de un minuto está toda la atmósfera como incendiada.

Por último llegan las rachas de viento con inconcebible furia, á cuyo impulso no hay nada que pueda resistir. Afortunadamente su duración no pasa de dos horas, y concluye con un furioso diluvio. El gran peligro está en la entrada del viento: por eso apenas gritan los centinelas ¡tornado! todos se preparan á cerrar y atrancar las puertas y ventanas, y los buques á recibirlo, porque si no, inmediatamente los desbarataría y haría zozobrar. Después de pasado el fenómeno queda la atmósfera en el más delicioso estado de pureza y de claridad. Es la regeneración del mundo animal y vegetal.

La población va mejorando de aspecto de día en día; se han comenzado á construir desde el último correo cuatro casas más, y se han abierto dos comercios nuevos. La iglesia adelanta prodigiosamente en su construcción, y es muy posible que al paso que va, dentro de tres meses pueda concluirse, consagrarse y abrirse para el culto; tanto es el celo que en esta obra despliegan el señor gobernador Gandara y los demás empleados y los infatigables padres de la misión. El médico de sanidad militar, el entendido Sr. Piquer, atacado de las calenturas del país, ha tenido que regresar á España. Su marcha ha sido muy sentida en toda la isla, á la que había ido á reemplazar á otro facultativo á quien en la flor de su edad había derrochado aquel clima abrasador; Se aguarda con ansia el envío de un nuevo profesor en reemplazo del Sr. Piquer, que no piensa más volver á él.

Los deportados de Loja en aquella isla gozaban de la más completa salud; para preservarlos de la fatal influencia del clima no han bajado á tierra, y permanecen en los buques de la estación que es á donde los se ven atacados de las calenturas en tierra, tienen que ir á refugiarse para bascar su salud.

Habia llegado el día 19 de Febrero una escuadrilla inglesa, á cuyo comodoro y oficialidad había obsequiado con un espléndido banquete el gobernador Gandara. Es frecuente el movimiento de buques ingleses en la bahía de Fernando Póo, porque estos están en continuas cuestiones con los negros de la costa. Había llegado el vapor de guerra inglés el Grifon de destruir unas poblaciones del

reino de Bimbia. Aún no había ocho días que una goleta española había ido á reclamar las apodas que los naturales tienen en los de este país y no les hicieron ningún mal, siendo atendidas sus pretensiones, y siendo tal el crédito que va adquiriendo España en toda aquella costa, que el rey de Bimbia trataba de ponerse bajo la protección de la Reina de España. En Fernando Póo no se conoce el carnaval. La locura que acometió á los europeos en esa época, no se ha atrevido á penetrar en el país de los trópicos; sin embargo, los oficiales y empleados que viven en el cuartel han procurado celebrarlo recordando las alegres diversiones de su patria.

Por una cosa claman en aquel país, y que al gobierno sería muy fácil de conceder. Desearían se les mandasen sellos del correo, para que las familias de los que allí existen pudiesen recibir francas sus cartas en España, y cuyo costo es excesivamente caro por los paquetes ingleses, únicos por donde se manda la correspondencia, porque rara vez hay buques directos españoles todos los meses.

El vapor de guerra San Antonio, que debió de haber salido de allí á mediados de Febrero, se halla en Cabo Palma y en el Krok, para contratar crummas para continuar el desmonte y servicio de la colonia, pues los anteriormente contratados han cumplido el tiempo de su empeño y regresado á su país.

Los negros de Fernando Póo no se prestan á ningún género de trabajo; pasan el día en la más completa indolencia en los bosques, donde el ñame (patata silvestre) que crece espontáneamente, y la caña alguna vez, bastan para satisfacer sus pocas necesidades.

Parece que el señor ministro de Fomento trata de reformar la ley de instrucción pública: añádesese que el punto sobre que ha de recaer principalmente la reforma es la segunda enseñanza.

En la Bolsa de hoy quedaba el consolidado á 50-30 y 25, publicado; á plazo, 50-30, 35, 40, 35 y 40 fin cor. ó á vol.; 50-70 fin próx. ó á vol. El diferido á 43-70 d., no publicado.

La deuda del personal á 18-60 d., no publicado.

CRÓNICA GENERAL.

El himno Stabat Mater, que se canta en la iglesia en estos días y que tan conmovedoras armonías ha arrancado á la inspiración de Haydn, Rossini y Saldoni, fué compuesto por San Buenaventura, que en unión de Santo Tomás compuso también el Jange lingua que se canta en la festividad del Corpus.

Antiguamente y mientras duraba el oficio del viernes Santo, el clero y el pueblo estaban en las iglesias con los pies descalzos: la misma práctica observan hoy los condes y arzobispos de Leon en Francia.

En la iglesia metropolitana de Turin se conserva la sábana santa ó sudario en que fué envuelto Jesucristo; en Tréveris la túnica incoñstiti; en Colonia los cuerpos de los Reyes Magos; en Aquisgram el libro de los Evangelios escrito con letras de oro, de que se usa actualmente en la ceremonia de la coronación de los emperadores; y en Jaen el lienzo de la Verónica.

Según la tradición que hoy se conserva en Jerusalén, la corona de Jesucristo fué hecha del árbol espinoso Iycium spinosum; pero el sabio botánico Hasselquist dice que fué del nabka de los árabes, arbusto muy común en Oriente y el más propio para el objeto á que le dedicaban. El nabka tiene puas; sus ramas son muy flexibles y de un color verde oscuro como el de la yedra.

El célebre Crillon, uno de los más valientes capitanes de Enrique IV, oia en cierta ocasión predicar la Pasión de Jesucristo; y cuando el predicador describía la sangrienta escena de los azotes, lleno de piadoso entusiasmo se levantó Crillon fuera de sí, y con voz cavernosa y echando mano á la espada, exclamó:

—¿Dónde estabas tú, Crillon? ¿Dónde estabas tú, que así le dejaste matar?

La Pascua de Resurrección puede caer en 25 de Abril, día de San Marcos, y en tal caso el viernes Santo caerá el día de San Jorge (23 del mismo mes), y el Corpus el día de San Juan Bautista (24 de Junio), cuya coincidencia, muy rara, ha dado lugar á una antigua profecía que dice así:

«Cuando Jorge crucifique
A nuestro dulce Señor,
Y Marcos lo resucite,
Y en triunfo lo lleve Juan,
El fin del mundo será.»

Las tres primeras proposiciones se realizaron en el año de 1856... dentro de 24 años.

¿Y la cuarta?

Ayer mañana ocurrió en la calle de la Cruz del Espíritu Santo una reyerta, que pudo tener peores resultados. A eso de las nueve se hallaban riendo unos paisanos, y uno de ellos empezó á dar palos á sus adversarios, al tiempo que otro sacó una larga navaja, y echó á correr tras otro. Unos soldados que pasaban cogieron al del palo, y la disputa empezó entonces entre estos y los paisanos, quienes procuraron resistir, hirieron ligeramente en la cara á uno de ellos, y dieron á huir, y tras ellos al grupo de soldados con la bayoneta desenvainada. Esto produjo la alarma que era consiguiente, y á no llegar oportunamente dos guardias, que prendieron á uno de los paisanos, hubiera habido que lamentar alguna desgracia.

Por la noche, á eso de las nueve, salió del cañal titulado del Pueblo, que está en la calle de los Estudios, un joven acompañado de su madre, cuando inopinadamente y á traición otros dos empezaron á descargar sobre él el palo, echando á correr en cuanto dieron por terminada esta acción cobarde.

El joven que se vio de tal modo maltratado, quiso ir en seguimiento de los agresores, y á no ser por un guardia veterano que le hubiera ocurrido. ¿Qué lastima que los dos mocitos que tan valientemente son con los indefensos y desprevencidos no cayeran en manos de la autoridad! Unos cuantos meses de encierro bastarían para corregir sus instintos belicosos.

La Asociación para la reforma de los aranceles de aduanas acelerará, con permiso del señor gobernador de la provincia, á una reunión bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Luis María Pastor el día 21 de Abril la una de la tarde en el salón de la Bolsa de Madrid, plazuela de la Lanza, para examinar y discutir si la crisis que está sufriendo la industria algodonera puede ser razón para que se aplique la reforma arancelaria.

La Asociación invita á tomar parte en el debate á todas las personas que puedan contribuir con sus conocimientos á la mayor ilustración del asunto.

Ha fallecido en esta corte la señora doña Margarita Delgado de la Rada, esposa del Sr. D. Juan de Dios de la Rada y Benares, antiguo catedrático de la Universidad de Granada, y madre del distinguido literato D. Juan de Dios de la Rada y Delgado.

Cuantos conocían las nobles prendas y virtudes de que se hallaba adornada esta estimable señora, no podrán menos de sentir su pérdida y acompañar en su pena á su apreciable familia.

Se ha repartido el núm. 6.º del Semanario Popular, que contiene los artículos y grabados siguientes: Artículos. El jueves Santo.—Tonelero de Nuremberg.—Intriga y pasión, por John Lang.—Pío IX: biografía.—Las Catacumbas de Roma.—Por amor: soneto, por E. I. Ollero.—Conocimientos industriales: el color violeta en los tejidos.—La sustracción de los cuerpos grasos en las aguas jabonosas.—Las plantas medicinales; el acónito.—Noticias y curiosidades: costumbres africanas.—El juego de ajedrez.—Fabricación de las agujas.—El asfalto.—Refranes higiénicos.—Bibliografía.—Clave enigmática.

Grabados. La Oración en el huerto.—Las plantas medicinales: el acónito.—Pío IX.—Idea de la dignidad de un jefe africano.—Costumbres del Ecuador: la corporación de los barberos en procesion.

Este Semanario, cuyos números sueltos se venden á cuatro cuartos cada uno, honra á su director y editor, que son los Sres. Gaspar y Roig, que nos han fundado tan útil periódico con el ánimo de apartar de nuestro pueblo de la funesta afición que tiene á leer los romances de ciegos, mediante los cuales se envenena á grandes dosis y cada vez se arraiga más en estúpidas preocupaciones.

A la autoridad creemos compete terminar por medios directos la obra que indirectamente han acometido los Sres. Gaspar y Roig.

Un sugeto cuyo nombre ignoramos, se ha presentado al señor ministro de Fomento ofreciendo demostrar el invento de una máquina para dar impulso y dirección á un aparato aerostático, con exclusión de los globos, siempre que se ofrezca por el gobierno un premio considerable como recompensa de la demostración. El señor ministro parece que prometió al inventor ocuparse de su proposición.

Se ha nombrado una comisión, de la que forman parte los Sres. Luxán, Valledor, Graells, Aguilár, Colmeiro, Novella y Torres Muñoz y Luna, para que entienda en la formación de los planos del edificio que para facultad y museo de ciencias debe levantarse en esta corte.

De esperar es del celo de todos estos señores, que en breve tengamos el gusto de ver dar comienzo á las obras.

Se está preparando el terreno para formar un jardínillo cerrado con una bonita verja alrededor de la fuente de la Cibelas.

Adelante. Hagan Vds. otro tanto en la plaza Mayor y en la de Santa Ana, y el vecindario les dará las gracias.

Ya se encuentra en presidio el que hace unos cuantos meses dió muerte á su cuñada en la calle de los Irlandeses.

Sensible es, pero falta hacer que se escarmiente de firme á tanto malhechor como hay en esta corte, si es que las familias han de recobrar la tranquilidad perdida y si es que se ha de evitar el que la corte esté dominada por el vandalismo y la piratería.

El Diario oficial trae el siguiente aviso del Monte de Piedad:

«En cumplimiento de la última voluntad del Excmo. Sr. D. Ignacio de Valdivieso (que en paz descanse), la junta administrativa del Monte ha acordado sean desempeñadas gratuitamente todas las partidas de préstamos sobre ropas que desde este día existan vivas de los meses de Marzo y Abril de 1861, de 30 á 100 rs., y las de 10 y 20 reales, también de ropas, de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de dicho año.

Asimismo se recuerda á los que tengan papeletas de préstamos de 10 y 20 rs. desde Enero á fin de Junio del expresado año de 1861, comprendidas en el último donativo de S. M., se presenten á recoger los efectos de su pertenencia.

Madrid 15 de Abril de 1862.—P. O., el secretario.»

La comisión á quien la junta provincial de sanidad encargó examinar la cuestión de si sería ó no conveniente permitir todo el año la libre matanza del ganado de cerda, ha evacuado ya su cometido manifestando que no encuentra inconveniente higiénico alguno en la derogación de la antigua costumbre de matar en épocas determinadas del año, ni por consiguiente en el consumo diario de carnes frescas de cerdo. En vista de este informe, creemos que antes de adoptarse resolución alguna sobre este asunto, se pasará á informe del ayuntamiento por si esta corporación tiene que objetar alguna dificultad hija de su marcha administrativa ó de alguna circunstancia referente á las conveniencias de localidad.

El astrónomo zaragozano Sr. Yagüe anuncia que se probable sintamos pronto fuertes terremotos. De esta hecha, el día mismo pensado nos damos de cabezadas por debajo de tierra con nuestros antipodas.

Se ha principiado á limpiar y restaurar la fuente de Neptuno, con lo cual quedarán restauradas las tres del Salón del Prado, á las que parece se dará, después de colocada la cañería, toda la dotación de agua que á cada una corresponde por su construcción.

Bueno será que no se echen en olvido las cuatro fuentes que hay delante del Botánico, y se proceda á su restauración tan pronto como sea posible, pues no solo lo necesitan, sino que lo merecen por su sencillez y elegancia.

DE ESPECTÁCULOS.

En uno de los solares de la huerta de las Salesas se está construyendo un nuevo circo de caballos que competirá con el de M. Price. No sabemos hasta ahora si vendrá la compañía de Gimiselli á ocuparlo, ó otra del mismo género.

De Zaragoza escriben, hablando en los términos más entusiastas del extraordinario éxito alcanzado por la notable actriz trágica Sra. Santoni en la noche de su beneficio. Preséntese al público en el drama titulado Sor Teresa, y supo excitar tal admiración que la escena se cubrió repetidas veces de innumerables ramos de flores durante la representación, mientras resonaba el teatro con nutridos aplausos.

Dentro de poco se presentará la Sra. Santoni en Madrid á ejecutar, entre otros, el mismo drama, y entonces podremos juzgar si ha sido ó no motivado el entusiasmo de los zaragozanos.

La dirección del teatro de Covent-Garden en Londres, ha publicado ya el programa de la estación teatral en 1862. El repertorio de obras se compone de Don Sebastian, Un ballo in maschera, El Trovatore, La figlia del reggimento, Rigoletto, Guillaume Tell, Robert le Diable, Don Giovanni, Orfeo y Eurídice, Don Pasquale, Fra Diavolo, Les huguenots, Dinorah, L'élisir d'amore.—La compañía italiana se compone de los artistas siguientes: Cantatrices: señoras Penco, Patti, Didie, Molan-Carvalho, Rosa Caillat, Maria Battu, Tagliafico, Anese, Gordosa.—Tenores: Tamberlick, Mario, Gardoni, Neri Baraldi, Rossi.—Baritonos: Sres. Ronconi, Faure, Delo-Sedie, Graziani.—Bajos: Sres. Formes, Tagliafico, Feljar, Caponi, Zetger, Nanni, Patriossi.—Principales bailarinas, Sras. Salvioni y Bassaloni.—Maestro compositor y director de orquesta, Sr. Costa.

Como en Madrid, poco más ó menos. ¿No es verdad?

Se ha formado una comisión en París; bajo la pre-

sidencia del célebre Anber, con el objeto de organizar una suscripción para la creación de un monumento á Haley. Este es un noble pensamiento.

La temporada teatral de Moscú ha concluido con la gran obra de Mozart titulada Don Juan, y el tercer acto de R. bertó el Diabolo. Estas dos óperas han obtenido el más brillante suceso en toda la estación, sobre todo por el gran talento y magnífica voz del bajo, Sr. Vialisti (Leporello y Bel-ran). Este distinguido artista se halla de paso en París para Londres.

SECCION DE PROVINCIAS.

Leemos en La Palma de Cádiz los siguientes hechos que recomendamos á los periódicos ministeriales:

«A los diez días de hallarse detenido en el cárcel el Sr. D. Pedro José de Castro, se le ha puesto en libertad, sin solicitarlo ni haberse manifestado la causa de su detención, ni tomárasele inquiritiva, ni devolvérsele los papeles ocupados. Así nos lo ha hecho presente el mismo Sr. Castro, quien espera entrar en autos para reclamar lo que á su derecho conenga, después de haber protestado convenientemente al notificársele la libertad.

Nadie comprende este lamentable suceso, de que volveremos á ocuparnos oportunamente.

—Se nos ha asegurado que á consecuencia del robo intentado en la casa-escritorio del Sr. Picardo, se han perdido más gracias y condecoraciones al gobierno de S. M. que se dieron por la batalla de Solferino.

Es hasta donde puede llevarse el ridículo.

De esperar es que el gobierno obra con cordura en el asunto, guardando las gracias y las recompensas solo para quien las merece.

Sería curioso ver la lista de las recompensas indicadas, aunque no fuese más que para reírnos un rato y que el público abriera los ojos.»

De otros diarios de la misma ciudad tomamos las siguientes noticias relativas á la marina:

«La fragata de guerra Triunfo debe salir muy en breve de este puerto, para unirse á la Carmen, que con las goletas Venecora y la Covadonga van al Pacífico.

Hace dos días que se encuentra fondeada en el caño de la Carraca la fragata Blanca, uno de los mejores buques que tiene nuestra marina. Se cree que irá al apostadero de la Habana.

La fragata de guerra Esperanza, escuela de instrucción para guardias marinas, se encuentra fondeada en bahía desde ayer, que salió del caño de la Carraca. Aunque de antigua construcción, y buque de vela, es sin embargo, por su tamaño, muy á propósito para el objeto á que se destina. Estará unos días fondeada, y después saldrá á recorrer el Mediterráneo.»

—Sobre el mal estado de algunos caminos dice La Andalucía lo siguiente:

«Personas que recientemente han pasado á la villa de Osuna, nos hablan en son de queja del mal estado en que se encuentran los caminos que conducen desde Torreblanca á dicha localidad, pues nos aseguran que una galera tirada por doce forzadas mulas emplea diez y siete horas en recorrer siete leguas. Creemos oportuno llamar la atención de quien corresponda acerca del particular, aunque sin hacer comentarios ni observaciones de ningún género, porque abrigamos la esperanza de que siendo la época en que vamos á entrar la más á propósito para obras de caminos, se aprovechará en reparar los que en la provincia lo necesitan.»

—Con motivo de la afluencia de viajeros á Sevilla á la Semana Santa y feria próxima, dice de aquella capital:

«Parece que se están cometiendo abusos por los conductores ó encarjados de los ómnibus dedicados á llevar pasajeros desde las estaciones de las líneas férreas á las fondas y casas de huéspedes de la ciudad. Dicese que para poder aprovechar mejor la ocasión se ha platado otro número de la derecha del 2 que indica en aquellos carruajes el precio de pasaje de cada persona, y ha llegado el caso, según nos refieren, de que un extranjero haya tenido que satisfacer 28 rs. por el servicio que vale 2 solamente. Llamamos la atención de la autoridad acerca de estos hechos, que á ser ciertos redundarían en perjuicio de la población, y esperamos que para evitar aquellos abusos se adopten las medidas convenientes, tales como poner agentes en los puntos de parada.»

—El Comercio de Alicante da cuenta del siguiente percance acaecido á la compañía de gimnastas marroquíes:

«Una tropa de negros marroquíes ó argelinos que ganan su vida dando espectáculos de bailes y gimnasia, se ha presentado á la autoridad quejándose de que un español que les servía de director gerente ó administrador, se había alzado con los bienes comunales, y dejando á la compañía libre de polvo y paja, había desaparecido, llevándose el fruto de su trabajo y economía.

La autoridad parece que ha dictado las oportunas disposiciones para que se averigüe el paradero del fugitivo.»

—En la noche del 9 al 10 del corriente penetraron ladrones en la iglesia de Cogullada, que dista como un cuarto de hora de Caragente, mediante un agujero practicado en la pared, y robaron el viril, dejando la Sagrada Forma sobre la mesa del altar, un copon, un cáliz con su patena y cucharita, y una corona y dos pares de pendientes de la Virgen, con más unos 50 rs. que contenía el cepillo de las ánimas.

No se sabe por qué se dejaron un rico collar de perlas finas que adorna el cuello de la misma imagen de Nuestra Señora de la Salud, ni ha llegado á trasladarse hasta ahora quiénes sean los autores de este nuevo sacrilegio.

El juzgado de primera instancia de Aleira está instruyendo el correspondiente sumario. En cambio, la vagancia, ese verdadero plantel de criminales, campa libremente por su respeto, y los delitos y los crímenes de todo género se perpetúan cada día con mayor frecuencia y mayor audacia. ¿Qué más puede desear el país contribuyente?

SECCION DE VARIEDADES.

EL ARTE EN ESPAÑA.

No hace mucho tiempo, corrió la noticia de que este año no habría exposición artística, porque se iba á suprimir la cantidad que nuestro gobierno destina anualmente para la emulación de los expositores. Como es de suponer, la alarma cundió entre los artistas, en cuyo concepto, si tales rumores llegan á ser ciertos, concluyeron las bellas artes en España.

No damos crédito á estas noticias no oficiales; pero es lo cierto que todavía no hemos visto aparecer en la Gaceta nada relativo á la exposición ar-

tística de este año, y mucho menos disposiciones que tiendan a regularizarlas para lo sucesivo, y por las cuales sepan á qué atenciones los dedicados á cultivar la belleza artística en España.

No se concibe cómo gobiernos ilustrados miren con tanta indiferencia lo que, realmente hablando, es el barómetro de la civilización de las naciones.

El gobierno de S. M. sabe, ó al menos debe saber, que las artes liberales, para que florezcan, necesitan de grande emulación, y que esta solo pueden proporcionarla el clero, los monarcas, la nobleza y el pueblo.

No desconocera tampoco que hoy el sacerdote apenas puede atender á sus necesidades más apremiantes, y por consiguiente, aunque vea la necesidad que hay de impulsar este ramo del saber humano, le es de todo punto imposible hacerlo. Así como debe estar á su alcance que la nobleza, cuerpo que tiene vida propia, como todos los que componen la sociedad, se retrase al ver el sistema centralizador que de algún tiempo á esta parte se viene observando por nuestros gobiernos. Y en cuanto al pueblo, sabidas son de todo el mundo las razones, que no son de este lugar, por las cuales no es posible, por ahora, pueda formar protectorado en nuestra península para las artes liberales. Por consiguiente, debido al sistema ó á la casualidad, es el caso que solo el gobierno de S. M. es en la actualidad el patrono de las artes españolas. Y crecen por ventura los señores ministros que todo lo reasuman, que las gentes amantes de los ramos del saber humano verán con paciencia que ayer las exposiciones, único recurso de las artes en España, tuviesen lugar en los salones de la Academia, hoy en el patio de un ex-convento, y mañana no se sabe dónde? Desconocen acaso nuestros gobernantes que, aparte del culto que deben rendir al arte por las muchas razones que nos presenta la historia, están en obligación de fomentarlo, porque la vida de toda nación civilizada lo necesita, y por no hacerlos ya catedrales, ni Escuelas, ni palacios decorados con estatuas, frescos, templos y lienzos al óleo, y en resumen, porque con su sistema se ha comprometido á ello?

No puede menos de estar al alcance de los que nos gobiernan, que si no miran con más predilección las artes liberales, que si las exposiciones al menos no se regularizan, el entusiasmo de la juventud artística que produce se extinguirá y entonces el espectáculo que presentaríamos á la Europa sería nada lisonjero para nuestra nación.

Esto mismo que sentimos lo experimenta la Europa artística. Naturalmente, en un país que siempre ha producido tantas eminencias en bellas artes, y que sigue gozando de la misma salubridad atmosférica, gracias á su bellísima posición topográfica, llama la atención del mundo artístico, que se pregunta: cómo es que los españoles, que no há mucho tiempo asombraban todavía al orbe entero con sus producciones artísticas, estando hoy en estado normal, van tan lentamente en el cultivo de la belleza estética?

No hace mucho tiempo, un amigo nuestro y compañero que viajaba por Prusia, fué recibido en Berlín por S. M. el rey Federico Guillermo, que le detuvo seis horas en su palacio, siempre hablando del estado de las bellas artes en nuestra península; y ipso mense nuestros lectores, tan enterado estaba el monarca del curso de la pintura, escultura y arquitectura españolas, que hasta le dió razón detallada á nuestro compatriota de la nueva forma que en la corte de Madrid se trataba de dar á la Puerta del Sol. Esto probará al gobierno que las naciones extranjeras se ocupan de lo que se hace en España por el arte; y pueden estar seguros nuestros señores ministros que lo que menos se aplaude en las naciones ilustradas es su amor por él. La mayor parte de nuestros hombres de estado han pasado años enteros en naciones cultas, en donde habrán tenido lugar de ver, además de la expansión que en ellas se da á las artes del dibujo, la asiduidad de sus gobiernos en sostener exposiciones permanentes de obras de autores contemporáneos, al mismo tiempo que la puntualidad que hay para las exposiciones periódicas, y cómo se inauguran y en dónde; y sobre todo, lo prodigios que en ellas son para recompensar al mérito. Es muy regular también que hayan comprendido, si en ello se han fijado, que en Francia, por ejemplo, el mirar con tanta predilección las exposiciones anuales, y emplear una parte de los 12 millones de reales que destinan anualmente para impulsar el arte entre los franceses, en comprar las obras más notables que van la luz pública para que luego pasen á la exposición permanente, que con mucha razón llaman el Museo nacional, es porque saben lo que influyen en el desarrollo del arte, que tanto importa á las naciones para su industria, y hasta, como dice un filósofo moderno, para comprender mejor el gran cuadro de la naturaleza y poder más bien rendir el homenaje debido á su autor.

No pedimos que el gobierno de la nación grave los intereses públicos haciendo un edificio para las exposiciones que pueda costar 24 millones de reales, ni gastando anualmente cuatro millones de reales en impulsar el arte, como hace la Bélgica, y 12 millones como se hace en Francia; comprendemos perfectamente que son bastantes atenciones tener que subvenir, aparte de otros mil gastos, á las necesidades de 500,000 personas, poco más ó menos, que cobran sueldo del erario; pero creemos muy justo, ya que se los ha reducido á este aislamiento, se destine un modesto local para las exposiciones y se fije la época en que han de tener lugar, para que así puedan combinar las luces y dimensiones de sus asuntos, y saber el tiempo de que pueden disponer para su confección, ayudando más de lo que se hace á los que se dedican á tan noble profesión; lo que puede hacerse cual conviene á nuestra patria, sin aumentar las cuentas del Estado.

Cuando á nuestro gobierno le interese esta cuestión, proporcionaremos los medios, como hemos dicho, sin gravar el presupuesto de Fomento, para poder quitar los andrajos que hoy rodean á las bellas artes en España, y esta vuelva otra vez ante

la Europa á ocupar el puesto que en artes le proporcionaran nuestros antiguos monarcas.

Y tratándose de las exposiciones, bueno será que hablemos de los jurados que en ellas intervienen. Estando ya próxima la época de la exposición de bellas artes, creemos oportuno hacer algunas observaciones al gobierno de S. M. con respecto á los jurados que siempre nombra para que clasifiquen las obras expuestas.

En la antigüedad no se conocieron jurados para juzgar las obras del entendimiento humano. Solo los gladiadores tenían quien los adjudicase premios por sus proezas. Porque dice Aristóteles (1) que en las luchas y juegos, es fácil poder apreciar quién mejor lo hace; pero que en las ciencias y en todo lo que con ellas se relaciona es muy difícil clasificar, por ser cosas sumamente espirituales. Razones por las cuales los antiguos jamás consintieron hubiese entre ellos dichos jurados.

El que hoy la loglaterra no los acepta para la sección de bellas artes y sí para las demás, es por lo expuesto y el sin número de casos que nos presenta la historia moderna de fallos de jurados en artes, que solo han servido para privar al mundo de muchos genios.

El célebre pintor Gerard hubiera vivido más de lo que vivió, si un tribunal en artes liberales no le hubiera dado una mención honorífica por una de sus grandes obras, teniendo ya cuantas condecoraciones se daban entonces por lo notable en artes plásticas. Uno de los primeros cuadros de la escuela francesa de hoy no fué admitido en una exposición, por creer entonces aquel jurado que era muy malo. El autor del gran cuadro del *Naufragio de la Medusa*, murió al poco tiempo.

Y sin tener que ir á buscar en la antigüedad ni tiempos menos remotos, nuestros días nos presentan también casos que prueban más y más lo acertado que iban los antiguos y lo bien que hacen hoy los ingleses tratándose de juzgar las obras del ingenio. No hace mucho tiempo se ha dado en Francia la cruz de la Legion de honor al eminente paisajista Dobigny por un cuadro que le fué desechado por unos jueces en una exposición artística. Cuando el célebre Couture hizo oposición para ir á Roma á continuar sus estudios en el arte, no alcanzó la pensión porque el jurado creyó más habil á su competidor, que hoy nadie conoce, mientras el autor de *Los romanos de la decadencia*, es conocido de todo el mundo civilizado. Y tantos otros casos que omitimos, ocurridos en España como en el extranjero.

Esto probará al gobierno lo muy entendidos que necesitan ser esta clase de jurados; por lo tanto le rogamos, no que no los haya, porque eso es imposible por ahora entre nosotros; pero sí que sean lo más inteligentes posibles; es decir, que se admitan para tal objeto los menos legos posibles, con lo que se hará un bien á las artes, y por consiguiente al país.

(1) 30 sect. Prob. 10.

Hay que tener también en cuenta que siendo todos artistas que perteneciesen á una misma escuela la los que compusiesen los jurados, resultarían más graves inconvenientes para el progreso de las bellas artes que si se formasen en su totalidad de profanos. Así es que oprimos por que se compongan, si es posible, de artistas que pertenezcan á todos los géneros y escuelas.

J. M. DOMENEGH.

SECCION RELIGIOSA.

SANTA DE MAÑANA. Domingo de Resurrección. Santa Inés de Monte-Pulciano.

Funciones de Ilesia. Cuarenta horas en la de Santo Tomás, donde comienza las solemnes funciones y novena á Jesus Sacramentado; á las seis se manifestará á S. D. M. con misa cantada, y á las diez se da la solemne, en la que predicará D. José de Lorenzo y por la tarde en los ejercicios dirá el sermón D. Benito Sanz y Forés.

Se celebrarán solemnes funciones con sermón y manifiesto al misterio del día, en las Iteogidas, Arrepentidas, San Millán, Servitas, San Marcos y Atocha.

En las parroquias, capilla de Palacio y San Isidro, habrá misa mayor, y por la tarde ejercicios con sermón y manifiesto en San Millán, Servitas, Arrepentidas, Carmen Calzado, Capuchinos y Caballero de Gracia.

SECCION COMERCIAL.

MERCADO DE MADRID.

PRECIOS DE ARTICULOS AL POR MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA 18.

Table with 3 columns: Article name, Real vellón arroba, and Cuartos libra. Includes items like Carne de vaca, Id. de camero, Id. de ternera, etc.

Nota. Ayer no ha habido mercado de granos.

ESPECTACULOS.

TEATRO DE LA ZARZUELA. Mañana á las ocho y media de la noche.—Sinfonía.—Por sorpresa; zarzuela nueva en dos actos.—Equilibrios del amor, zarzuela nueva en un acto.

TEATRO DE VALEDADES. Mañana á las ocho y media de la noche.—Sinfonía.—La huérfana de Bruselas, drama de espectáculo en tres actos.—La tertulia, baile.—Como V. quiera, pieza en un acto.

PLAZA DE TOROS. En la tarde de mañana domingo se verificará (si el tiempo no lo impide), media corrida de toros extraordinaria.—Se lidiarán tres toros de D. Agustín Salido, de Móra de Calatrava, y tres de D. Antonio Mira, de Sevilla.

Lidiadores.

Picadores.—Antonio Calderon y Mariano Cortés, con otros tres de reserva, sin que en el caso de inutilizarse los cinco, pueda exigirse que salgan otros.

Espadas.—Cayetano Sanz y José Rodríguez (Pepe), á cuyo cargo estarán las correspondientes cuadrillas de banderilleros.

Sobresaliente de espadas.—Pablo Herráiz, sin perjuicio de banderillar los toros que le correspondan. La corrida empezará á las cuatro y media en punto.

PLAZA DE TOROS. En la tarde del lunes 21 de Abril se verificará (si el tiempo no lo impide), la primera media corrida.—Se lidiarán tres toros del Excmo. señor marqués del Sallillo, de Carmona, y tres de D. Rafael José de la Cueva, de Lisboa.

Lidiadores.

Picadores.—Bruno Azúa y Antonio Arce, con otros tres de reserva, sin que en el caso de inutilizarse los cinco pueda exigirse que salgan otros.

Espadas.—Cayetano Sanz y José Rodríguez (Pepe), á cuyo cargo estarán las correspondientes cuadrillas de banderilleros.

Sobresaliente de espadas.—Pablo Herráiz, sin perjuicio de banderillar los toros que le correspondan. La corrida empezará á las cuatro y media en punto.

PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID: Oficinas de este periódico, calle de Preciados, núm. 57, piso bajo; en las librerías de Mora, Puerta del Sol; en la Americana y en la de Bailly-Baillière, calle del Príncipe, y en la de Pagan de Mathieu.

PROVINCIA: En todas las librerías y administraciones de correos.

ULTRAMAR: Santiago de Cuba, D. Juan Langar. — Manila, D. Manuel Ramirez. — Gran Canaria, D. Amante Martínez de Escobar. — Puerto-Rico, D. Ignacio Guaco. — Santa Cruz de Tenerife, don Jacinto Jimeno.

EXTRANJERO: París, Mr. Lafitte Bullier y Compañía, 20, rue de la Banque. — Mr. Lejolyet, Notre Dame des Victoires. — Londres, Mr. Thomas, Catherine street. — Gibraltar, D. Manuel R. Pito. — Lisboa, Diario dos Pobres.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

Table with columns for Madrid, Provincias, Ultra-mar, and Extra-jero. Rows show prices for 12, 3, and 6 months.

Editor responsable: D. RAMON ARQUELADA.

Madrid, 1862.—Imp. de M. Tello, Preciados, 56.

CAFES MOLIDOS

COMPANIA COLONIAL.

MADRID.

Deposito central, Montera, 16.

AROMA SUPERIOR, ECONOMIA.

Estos Cafés deben su extensa aceptación á las clases selectas que se emplean y al nuevo método de tostado con máquina especial, que únicamente la Compañía posee y practica en el reino, aunque haya quien trate de imitarla. Con este método se reconstruyen el grano, durante el tueste, el aroma y fuerza que se evaporan en los demás sistemas; así es como se sacan 50 tazas en libra, en vez de 36; es decir, que el consumidor economiza la tercera parte de su gasto.

CLASES Y PRECIOS.

Café de París, 9 Rvn. libra. — Sale á 6 maravedía tan.
Café superior, 10 — Id. á menos de 7 Id., Id.
Café moka, 16 — Id. á 11 Id., Id.

Estos Cafés se conservan fácilmente por estar puestos en paquetitos forrados de estano, los que llevan impresos el peso y precio, con más el sello de la Compañía.

Se manda á provincias.

Se remiten prospectos.

NUEVA FONDA EN LOS BAÑOS MINERO-MEDICINALES DE ARCHENA.

El día 20 del corriente se abre al público en este establecimiento una magnífica fonda, montada á la altura de las más acreditadas de su clase en Europa. Su situación en el mismo edificio de los baños, ofrece á los enfermos que bu con su curación en estas prodigiosas aguas, la ventaja de pasar desde sus habitaciones á los rinnetes de baño sin incomodidad ni exposición á las impresiones atmosféricas.

En sus habitaciones, decoradas y amuebladas, hallarán los señores huéspedes comodidad, y además de una excelente mesa redonda habrá servicios particulares, todo con el esmero, inteligencia y buen gusto que tiene acreditados el señor Farrugia, dueño de la anti-ua fonda del Cisne en esta corte, á cuyo cargo está el nuevo e tabernáculo.

Creemos deber recordar al público que la grande superioridad de las pilulas de Dehaut sobre todos los demás remedios purgativos, depende de las circunstancias siguientes:

1.ª De su composición. — No contienen absolutamente mas que sustancias vegetales, y su análisis químico no podria descubrir en ellas el mas ínfimo resto de materia mineral ó perjudicial á la salud.

2.ª De la manera de usarse. — No se toman en ayunas, sino los días purgativos, sino al contrario, con buenas comidas, y operan tanto mejor cuanto mas fortificantes son las bebidas ó alimentos que se toman al mismo tiempo.

Esta hermosa ventaja permite á los enfermos medicarse hasta su cura radical, sin que los detenga la desazón y la fatiga que causan siempre los demás purgantes de todos los mios humores (bile, flemas etc.) que engendran una mala salud. — Por es medio cura ininidad de enfermedades flegmas ó crónicas, como Herpes, Dolores, Reumas, N. zalgias, Catarros, Gastritis, Estomatismo, Obstrucciones del hígado y otras, Tumores, Ligams, Ulceras, etc.

(Ver el folleto en detallado que se repartegratis.)

Cajas de 12 y de 24 rs. En París, en casa del señor DEHAUT, médico y farmacéutico de las facultades de París; y en toda España, en casa de los principales farmacéuticos, quienes pueden proveerse en Madrid, en casa de los señores Calderon, Príncipe, 13; botica, plazuela del Angel, 7; Simón, Hortaleza, 2; Borrell Puerta del Sol, 5, 7 y 9, y Ulzurrun, Barrio-nuevo, 11.

POESIAS

DE D. MANUEL CAÑETE.

INDIVIDUO DE NUMERO DE LA

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA.

Esta selecta colección, elegantemente impresa en casa de Rivadeneira, de la que unánimes han hecho grandes elogios todos los periódicos de diversas opiniones que hasta ahora han hablado de ellas y en la que resultan por la energía del pensamiento y el vigor del estilo las epistolares y sátiras políticas en que el autor pinta y condensa los vicios de la época actual, se vende á 16 rs. en las librerías la Publicidad, pasaje de Mathieu; Mora, Puerta del Sol; Bailly-Baillière, calle del Príncipe; Cuesta, calle de Carretas; Duran, calle de la Victoria; y en el almacén de papel de la plazuela de la Cebada. (R.)

PREPARACIONES

de Percloruro de hierro del doctor Deleau, médico en jefe de la oquette.

Remedio el mas poderoso que se conoce contra la hemorragias internas y externas, los colores pálidos usagres, escrófulas, etc., contra las enfermedades de las membranas mucosas, la gripe, los catarrros, y en fin combate las enfermedades de la piel, las de las mujeres y las específicas, en todas las cuales su empleo no presenta ninguno de los inconvenientes del yodo y del mercurio

PRECIOS.

Table with 2 columns: En París, En España. Rows include Pildoras, Jarabe, Id. el medio, Pomada, Inyeccion para hombres, Id. para mugeres, Solucion normal, Id. id., Id. caustica.

Exijase como garantía de legitimidad la firma y sello del Sr. Dr. Deleau.

Deposito general para los pedidos por mayor, mon Sr Esteve, rue Saint Louis n.º 31 au Marais en Paris. Por menor, Calderon, Príncipe, 13; botica, plazuela del Angel 7. En provincias, en las principales boticas. (A.)

VAPORES CORREOS

DE A. LOPEZ Y COMPAÑIA.

SERVICIO DE GRAN VELOCIDAD.

En combinacion con los Ferro-carriles

DE MADRID Y PARIS.

Salidas de Alicante.

Para MALAGA Y CADIZ.—Todos los domingos á las once de la mañana.

BARCELONA Y MARSELLA.—Todos los miércoles á las once de la mañana.

Mercaderías á precios alzados para todas partes.

Harinas, rs. 3,30, rubia y trigo, rs. 3,90 y lana, rs. 4,30 arropa castellana, desde Madrid á Barcelona, A domicilio Barcelona se toman mercaderías para mas de 500 pueblos via Alicante, Málaga, Cadiz y Sevilla.

Billetes directos entre Madrid, Alicante, Cádiz, Málaga, Barcelona, Marsella, Lyon, y Paris.

Acudir al Despacho Central de los Ferro-carriles á don Julian Moreno, Alcalá 28 y 30.

TRASPORTES.

Vapores-correos de A. Lopez y compañía, en combinacion con los ferro-carriles del Norte y del Mediterráneo.

HARINAS DE CASTILLA LA VIEJA.

Precios de transporte de la arropa castellana de harina, segun los puertos de expedicion y de destino, comprendidos todos los gastos, incluso el seguro marítimo.

Table with columns for Puntos de expedicion en la linea del Norte and various destinations like Alicante, Tarragona, Barcelona, etc. Rows show prices for Medina del Campo, Valladolid, Palencia, Fromista, and Estepar.

PARA LAS HARINAS DE OTRAS PROCEDENCIAS.

Desde la estacion de Madrid (Atocha) hasta el muelle de Barcelona, 3 rs. 30 ctos. Trigo y Rubia, 3, 90. Lanús, 4, 30. Pielas, 5, 20, arropa castellana. Lanús para Marsella, 4, 15, arropa castellana. Desde Madrid, Plomos de Alicante á Marsella, 35 rs. tonelada. (R.)

SERVICIOS MARITIMOS

de las mensagerias imperiales.

VIAJE DE MADRID A PARIS EN 65 HORAS.

VAPORES-POSTAS FRANCESES.

REBAJA DE 25 POR 100 EN LOS PRECIOS DE PASAJE.

Transporte de viajeros y mercaderías.—Linea rapidísima, única directa de Valencia á Marsella.

Salidas de Valencia para Marsella, todos los Jueves á las 5 de la tarde: viaje en 32 horas.

Salidas de Valencia para Oran, todos los viernes á las 10 de la mañana: viaje en 14 horas.

Comenzamiento en Valencia, don Emilio Fernández, calle del Mar, 41, en Madrid, Sres. Vinda de Nava y compañía, calle de Alcalá, núm. 16.

DOLORES DE RIÑONES Y REUMATISMOS

curados en 48 horas con el Tónico Quetun, farmacéutico en Paris, rue du Pas de la mule, número 5, en Paris.—Ventas en España en todas las principales boticas de Madrid y provincia. (A.) 1869